

ANUNCIO

Anuncio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre relativo a la modificación de las bases selectivas para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Administración General

En el BOPMA n.º 103, de 2 de Junio de 2025, se ha publicado el anuncio del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, relativo a la modificación de las bases selectivas para la provisión de una plaza de Técnico/ Medio/a de Administración General, que se transcribe a continuación :

Por Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Personal y RRHH n.º 1864, de 23 de Abril de 2025, se han modificado las bases por las que se regirá el proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico Medio de Administración General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, que se transcriben a continuación:

“ DECRETO

Visto Decreto n.º 315, de 27 de Enero de 2025 y dictado por la Sra. Concejala delegada de Personal y RRHH, por el que se aprueban las bases selectivas para la provisión de una plaza de Técnico/a Medio de Administración General, como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

Resultando Informe, de fecha 16 de Abril de 2025, emitido por la funcionaria responsable del Departamento de Personal y Recursos Humanos, en el siguiente tenor literal:

“ MARÍA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, COMO FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, INFORMA

Por providencia, de fecha 21 de Enero de 2025 y dictada por la Sra. Concejala Delegada de Personal y RRHH, se solicita la adopción de las medidas necesarias para convocar el oportuno proceso selectivo y aprobar las bases por las que se regirá dicho proceso, a fin de dar cobertura definitiva, a una plaza vacante existente en la plantilla de personal funcionario de este Consistorio de Técnico Medio de Administración General.

Con fecha 22 de Enero de 2025 la Sra. Concejala Delegada de Personal y RR HH, D^a. María del Pilar Conde Maldonado, firma las bases por las que se regirá el referido proceso selectivo.

Con fecha 24 de Enero de 2025, se emite informe por el Sr. Interventor General de este Consistorio de fiscalización favorable en cuanto a crédito y competencia.

Por Decreto de Alcaldía n.º 315, de 27 de Enero de 2025, se aprueban las referidas bases, publicándose su texto íntegro en el BOP de Málaga n.º 39 de 26 de Febrero de 2025.

Con fecha 27 de Febrero de 2025 y n.º de orden de entrada en este Consistorio 3830, se recibe, de Dña. C.A.L.L., con DNI 07****01*, solicitud de rectificación de los criterios de valoración del concurso establecido en las meritadas bases selectivas, por fijar criterios anticonstitucionales en tanto y en cuanto la jurisprudencia del Tribunal Constitucional establece límites en la ponderación, no pudiendo superar la experiencia profesional más del 45% de la puntuación total del concurso, así como la formación no puede superar más del 55% de dicho total (Sentencia 27/2012).

Por otro lado, con fecha 21 de Marzo de 2025, se recibe en este Consistorio oficio, que obra en el expediente, de la Junta de Andalucía (Delegación Territorial, Servicio de Administración

CSV: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5

07E90027DFA00G9E6S0H5H5I5



| FIRMANTE - FECHA | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5 | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 02/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2025 14:21:38 | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | | |



| FIRMANTE - FECHA | | |
|--|--|--|
| CVE: 07E90027DFA00G9E6S0H5H5I5 | ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 11:14:12 | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FUERE EN EL TABLON DE ANUNCIOS | |

Local), por el que se nos solicita adaptar el texto de las bases en lo que respecta a las siguientes cuestiones:

PRIMERA - Titulación requerida para el acceso

SEGUNDA - Ausencia de criterios de corrección del primer ejercicio de la fase de oposición.

TERCERO – Plazo para la presentación de documentación por parte de los aspirantes seleccionados.

CUARTO – No se establece el régimen de recursos para impugnación de las bases.

Considerando lo expuesto, y a fin de atender tanto la solicitud de rectificación de la puntuación establecida a la fase del concurso presentada Dña. C.A.L.L., como el referido requerimiento de la Junta, se proponen las siguientes modificaciones sobre el texto de las bases:

- En la Fase II: Fase de concurso, en el apartado “Experiencia profesional” donde dice máximo 6 puntos deberá decir máximo 4,5 puntos.

Y a continuación “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 6 puntos ..”, debe decir; “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 4,5 puntos ..”

- En la Fase II: Fase de concurso, en el apartado “Formación” donde dice máximo 4 puntos deberá decir máximo 5,5 puntos.

Y a continuación “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 4 puntos ..”, debe decir; “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 5,5 puntos ..”

- En el punto II. Requisitos de los aspirantes, en el apartado e) donde dice “Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación universitaria de grado medio o equivalente diplomado. En su caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente” deberá decir “Los aspirantes deberán estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado, Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.”

- En el apartado VI. Desarrollo de los ejercicios, en el tercer párrafo donde dice, “... seis puntos máximos para la experiencia profesional y un máximo de cuatro puntos para la formación...”, debe decir; “... 4,5 puntos máximos para la experiencia profesional y un máximo de 5,5 puntos para la formación...”

Y final del quinto párrafo se añadirá el literal “y los criterios de corrección”

- En el apartado VII. Lista de aprobados, cuando dice que los aspirantes propuestos por el tribunal aportarán la documentación acreditativa de capacidad ...”dentro del plazo de diez días naturales”, deberá decir “dentro del plazo de 20 días hábiles”.

- Se añade el apartado IX. Normas finales, con el siguiente literal:

“Decimotercera. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Funcionaria Responsable Dpt. Personal y RR HH. Fdo.: María del Carmen Marín Sánchez”

Vistas las bases selectivas, de fecha 16 de Abril de 2025 y firmadas por la Sra. Concejala Delegada de Personal y RR HH, D^a. María del Pilar Conde Maldonado, modificadas en los términos expuestos en el informe transcrito.

| | | |
|---|---|---|
|  <p>CVE: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 |
| | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 02/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2025 14:21:38 | Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |

CSV: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5
 07E90027DFA00G9E6S0H5H5I5



| | | |
|--|--|---|
|  <p>CVE: 07E90027DFA00G9E6S0H5H5I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p> | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 |
| | ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 11:14:12 | Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |

FUERESE EN EL TABLON DE ANUNCIOS



En base a lo que antecede y en virtud de la delegación conferida por Decreto de Alcaldía n.º 3617 de 19 de Junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Acordar la siguiente modificación de las bases selectivas aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Personal y RRHH n.º 315, de 27 de Enero de 2025, y publicadas en el BOP de Málaga n.º 39 de 26 de Febrero de 2025, para la provisión, como funcionario de carrera y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio de Administración General;

- En la Fase II:Fase de concurro, en el apartado “Experiencia profesinal” donde dice máximo 6 puntos deberá decir máximo 4,5 puntos.

Y a continuación “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 6 puntos ..”, debe decir; “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 4,5 puntos ..”

- En la Fase II:Fase de concurro, en el apartado “Formación” donde dice máximo 4 puntos deberá decir máximo 5,5 puntos.

Y a continuación “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 4 puntos ..”, debe decir; “La puntuación máxima que se podrá obtener es este apartado será de 5,5 puntos ..”

- En el punto II. Requisitos de los aspirantes, en el apartado e) donde dice “Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación universitariabde grado medio o equivalente diplomado. En su caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante medainte certificación expedida al efecto por la admnistración competente” deberá decir “Los aspirantes deberán estar en posesión de la Titulación Universitaria de Grado, Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico.”

- En el apartado VI. Desarrollo de los ejercicios, en el tercer párrafo donde dice, “... seis puntos máximos para la experiencia profesional y un máximo de cuatro puntos para la formación...”, debe decir; “... 4,5 puntos máximos para la experiencia profesional y un máximo de 5,5 puntos para la formación...”

Y final del quinto párrafo se añadirá el litera “y los criterios de corrección”

- En el apartado VII. Lista de aprobados, cuando dice que los aspirantes popuestas por el tribunal aportarán la documentación acreditativa de capacidad ...”dentro del plazo de diez días naturales”, deberá decir “dentro del plazo de 20 días hábiles”.

- Se añade el partado IX. Normas finales, con el siguinete literal:

“Decimoctava. Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las aprobó, en el plazo de un mes; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Málaga, así como en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

En Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. La Concejala de Personal y RRHH Fdo.: María Pilar Conde Maldonado”

| FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 |
|--|---|---|
| CVE: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5 | JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 02/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2025 14:21:38 | Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | |  |



| FIRMANTE - FECHA | | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 |
|--|--|---|
| CVE: 07E90027DFEA00G9E6S0H5H5I5 | ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 11:14:12 | Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
| URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FUERESE EN EL TABLON DE ANUNCIOS |  |



CSV: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5

07E90027DFEA00G9E6S0H5H5I5

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

CSV: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5

07E90027DFA00G9E6S0H5H5I5



| | | |
|---|--|--|
| CVE: 07E90027DDD900U4W5V0M7P2B5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 02/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 02/06/2025 14:21:38 | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|---|--|--|



| | | |
|--|---|--|
| CVE: 07E90027DFA00G9E6S0H5H5I5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion | FIRMANTE - FECHA ALFONSO MORENO OLMEDO-Secretario General - 03/06/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 03/06/2025 11:14:12 FUESE EN EL TABLON DE ANUNCIOS | EXPEDIENTE:: 2025PS-00001 Fecha: 21/01/2025 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL |
|--|---|--|

